

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y CORTE CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIAS

ACUERDO No. 013
(Septiembre 28 de 2015)

Por el cual se prorroga la publicación de la lista clasificatoria de aspirantes al concurso de méritos dirigido a elegir al Registrador Nacional del Estado Civil.

**LOS PRESIDENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL CONSEJO DE
ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el artículo 15 del Acto Legislativo No. 01 de 2003 y los artículos 13 y 33 del Acuerdo 01 de 2007.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el 6 de julio de 2015 se publicó, en el diario El Tiempo, el aviso de convocatoria al concurso de méritos dirigido a elegir el Registrador Nacional del Estado Civil, para que aquellas personas que reunieran calidades y requisitos previstos en las normas legales pudieran inscribirse en cualquiera de las secretarías generales de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional o en la plataforma tecnológica creada para este efecto, si ese era su interés.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo 012 de 16 de septiembre de 2015 se dispuso excluir a los doctores **NESTOR IVÁN JAVIER OSUNA PATIÑO, WILSON RUIZ OREJUELA** y **PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO** del concurso de méritos destinado a la elección del Registrador Nacional del Estado Civil.

TERCERO.- Que de conformidad con el Cronograma del Concurso, la etapa clasificatoria de evaluación y clasificación culminaría el 28 de septiembre de 2015 luego de lo cual se publicaría la lista de aspirantes con los primeros puntajes llamados a entrevista.

CUARTO.- Que los doctores **NESTOR IVÁN JAVIER OSUNA PATIÑO, WILSON RUIZ OREJUELA** y **PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO** interpusieron recurso contra la decisión proferida mediante Acuerdo 012 de 16 de septiembre de 2015.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 01 de 2007, no es posible publicar la lista clasificatoria hasta tanto se resuelvan los recursos de reposición interpuestos.

SEXTO.- Que el artículo 33 del Acuerdo 01 de 2007 dispone: "Los Presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado podrán, excepcionalmente, prorrogar los términos previstos en este reglamento y modificar el cronograma cuando los volúmenes de aspirantes, u otras circunstancias especiales no previstas en este reglamento lo ameritan."

SÉPTIMO.- Que como quiera que se encuentran pendientes de decisión los recursos interpuestos, se hace necesario modificar el cronograma del concurso, con el fin de examinar tales medios de impugnación y tomar las decisiones que corresponda en relación con la exclusión o admisión de los mencionados recurrentes como aspirantes al presente concurso.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el cronograma del concurso destinado a elegir al Registrador Nacional del Estado Civil, y en consecuencia se dispone **PRORROGAR** por el término de quince (15) días el plazo para la publicación de la lista clasificatoria de los aspirantes al concurso destinado a elegir al Registrador Nacional del Estado Civil que serán llamados a entrevista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este acuerdo rige a partir de su publicación en la página web de la Rama Judicial y de las Altas Cortes, y en las Secretarías Generales de esas Corporaciones.

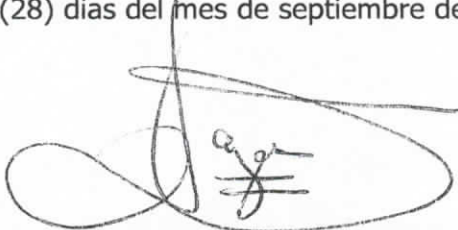
ARTÍCULO TERCERO.-Contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2015.



JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARÍNEZ
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO
Presidente del Consejo de Estado



MARÍA VICTORIA CALLE CORREA
Presidenta (E) de la Corte Constitucional